

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 3 de Septiembre de 1955

Núm. 196

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos edificios destinados a viviendas para los Maestros, uno en Mata de la Riva y otro en La Losilla, ambos del Ayuntamiento de Vegaquemada.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 30 de Agosto de 1955.—El Presidente, Vega Fernández. 3481

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Cebrones del Río.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
León, 25 de Agosto de 1955.—El

Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3415

Para conocimiento de los interesados se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuyos valores son como sigue:

Huerta riego, Única 990 pesetas.—Cereal riego; única 596 ptas.—Cereal seco, primera 300 ptas; ídem segunda 209 ptas; ídem tercera 145 pesetas; ídem cuarta 93 pesetas; ídem quinta 67 ptas.—Era, única 300 pesetas.—Viña, primera 452 ptas; ídem segunda 372 ptas; ídem tercera 291 ptas; ídem cuarta 211 ptas.—Prado seco, única 212 ptas.—Arboles ribera, única 178 ptas.—Erial, única 21 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio.

León, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3456

Para conocimiento de los interesados, se hace saber, que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Campo de la Lomba, el Padrón de la Contribución que grava la riqueza de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo, dará comienzo en la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3458

Por el presente se rectifica el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL del 30 de Agosto del presente año, en el sentido de que los valores unitarios de CAMPAZAS Y VEGACER-VERA que aparecen, no han sido aprobados sino que permanecen a exposición del público en los respectivos Avuñamientos durante un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la fecha de publicación de la presente rectificación.

León, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3482

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipales de JOARA.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a treinta y unode Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3483

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de riego con betún líquido, en la Carretera de la Magdalena a Belmonte, km. 35 al 39, ejecutadas por el contratista don Antonio Rodríguez Camino, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o en-

tidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de San Emiliano, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 27 de Agosto de 1955. — El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3457

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

Habiendo sido acordado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por Orden de 28 de Abril pasado, la ejecución del deslinde total administrativo del monte número 408 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Montín, Pocicos y Dehesa» perteneciente a Valdelaloba, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Toreno, sito en dicho término municipal, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa de Valdelaloba, de las Juntas Vecinales de los pueblos que colinden con el referido monte número 408, o particulares que igualmente colinden con el expresado monte o posean fincas enclavadas dentro de su perímetro, que en el plazo de dos meses naturales contados a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II, número 32, segundo derecha, la documentación que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del R. D. de 1 de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos citados meses no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses más arriba señalados, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, si no se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante 30 años, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descrip-

ción que del monte dé el Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente, darán comienzo el día 5 de Diciembre de 1955, a las diez de su mañana y en el sitio denominado «Mojón de la Tijona o el Pico de la Dehesa», operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito, D. Manuel Llores López.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

León, 30 de Agosto de 1955. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 3476

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre derechos o tasas por alcantarillado y vigilancia de establecimientos, correspondientes al año en curso, y que han sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de Agosto de 1955; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 31 de Agosto de 1955. — El Alcalde, A. Cadorniga. 3471

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padron correspondiente para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, en sus conceptos de agricultura y ganadería, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo que se indica, con el fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Por el plazo de quince días:
Cabañas Raras 3452

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria de los mismos, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santas Martas 3450

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Acordada la imposición de un arbitrio sobre construcción de viviendas a que se refiere el art. 108 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo, y durante el igual plazo, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las ordenanzas que a continuación se expresan, por haber sufrido modificación:

Arbitrio sobre los perros.
Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

Matallana de Torío, 29 de Agosto de 1955. — El Alcalde, (ilegible). 3460

Ayuntamiento de Láncara de Luna

En el pueblo de La Vega de Robledo, de este Municipio, apareció muerta en el campo una paloma mensajera con las características siguientes:

Color de la pluma de la cabeza, gris; cuerpo blanco y alas blancas, con una franja negra.

Anillos de plata en ambas patas, con la inscripción siguiente: Derecha: «PIGEON PYRENEEN BAYONNE - B. P.». Izquierda: «FRANCE 54 N. - 208697.». Item anillo de goma con el número 19.

Láncara de Luna, a 31 de Agosto de 1955. — El Alcalde, (ilegible). 3434

Ayuntamiento de Cacabelos

Confeccionadas por este Ayuntamiento las ordenanzas sobre imposición de exacciones y arbitrios, en la forma determinada en el art. 717 del Decreto de 24 de Junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, y 3 de Diciembre de 1953, que al final se expresan, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo determinado en el artículo 722 de dicho cuerpo legal, bien entendido que, pasado dicho plazo, no será atendidas ninguna de las que se presenten.

Ordenanzas

Administración del Patrimonio; tasa sobre expedición de documentos; concesión de placas, tabillas, patentes u otros distintivos; inspección sanitaria de alimentos; arbitrio sobre los perros; inspección y reconocimiento sanitario de cerdos; licencias para construcciones y obras; licencias apertura de establecimientos; inspección calderas, motores e instalaciones; Matadero; recogida de

basuras; alcantarillado; tuberías, conductores, cables y postes; Cementerio Municipal; saca de arena; desagüe de canales; fiel pesador; licencias de industrias callejeras y ambulantes; escaparates, muestras, carteles y anuncios; rodaje; contribuciones especiales; edificios temporal y totalmente deshabitados; solares sin edificar; incremento valor de los terrenos; vino común o de pasto, y entrada; bebidas espirituosas y alcohólicas; carnes, volatería, caza menor y mariscos finos; sobre imposición contribución territorial; prestación personal y de transportes; consumiciones; usos y consumos; recargo municipal contribución industrial; utilidades; gas y electricidad, y arbitrio sobre casinos y círculos.

Cacabelos, a 31 de Agosto de 1955.—
El Alcalde, M. Rodriguez. 3488

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento la imposición de un arbitrio sobre velocipedos o bicicletas a que hace referencia el artículo 496 de la vigente Ley de Régimen Local, como también otro con fines no fiscales sobre perros, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su artículo 473 y aprobadas las ordenanzas de exacciones que regulan estos preceptos anteriores, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días con el fin de que quien lo desee pueda examinar todo ello y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en expresado plazo.

Igualmente se hallan expuestas al público en dicha Secretaría municipal por el mismo plazo de quince días y con expresados fines de oír reclamaciones en el mismo, las ordenanzas modificadas por este Ayuntamiento de tasa de rodaje o arrastre por vías municipales con cualquier vehículo excepto los de motor, como también los de consumo de carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos, al igual que modificadas las bases de ejecución sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcohóles como vinos, complementario a lo aprobado en el ejercicio de 1954 en 30 de Noviembre que rige actualmente y sigue rigiendo.

Pozuelo del Páramo, 25 de Agosto de 1955.—El Alcalde, Antonio García. 3424

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Acordado por Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 29 del corriente, la imposición de exacciones, juntamente con las tarifas, y aprobadas simultáneamente las ordenanzas para su aplicación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 717 del Decreto

del Ministerio de la Gobernación de 24 de Junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y 3 de Diciembre de 1953, las que han de regular los ingresos que nutrirán el presupuesto del próximo ejercicio y siguientes, mientras no se acuerde su modificación, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los solos efectos de oír reclamaciones contra las mismas de los interesados legítimos, las que se formularán por escrito y debidamente reintegradas, se presentarán en horas de oficina señaladas al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 722 del referido Decreto Ministerial.

Santa María de Ordás, 29 de Agosto de 1955.—El Alcalde, Alipio González.

En el domicilio de los Presidentes de las Juntas Vecinales de
Aldrados de Ordás
Callejo de Ordás
Formigones
Riocastrillo de Ordás
Santa María de Ordás
Santibañez de Ordás
Selga de Ordás
Villapodambre
Villarodrigo de Ordás

y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos, los siguientes documentos:
Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Id. de aprovechamiento de pastos.
Id. de administración del patrimonio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santa María de Ordás, 30 de Agosto de 1955.—El Alcalde, Alipio González. 3465

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Vacante en esta Corporación una plaza de auxiliar administrativo, con la debida autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a oposición con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La plaza está dotada con 7.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y quinquenios reglamentarios.

Segunda. Podrán concurrir a la oposición, quienes ostentando la nacionalidad española, tengan dieciocho años cumplidos al dar comienzo la oposición, sin exceder de treinta y cinco.

Tercera. A la instancia, debidamente reintegrada, que los aspirantes deberán presentar, solicitando

tomar parte en la oposición; se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada cuando el interesado no fuere natural del territorio de esta Audiencia Territorial.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

f) Certificación de adhesión al Movimiento, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia civil.

Cuarta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres, simple y compuesta, repartos porcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Quinta. El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales, calificándose la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

Sexta. El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el programa que para auxiliares administrativos fué aprobado por la Dirección general de Administración Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 178, de 27 de Junio de 1953. El tiempo máximo para contestar los dos

citados temas será el de treinta minutos,

Séptima. Para la práctica de la primera parte del primer ejercicio, dispondrán los opositores de media hora, igual cantidad de tiempo para la segunda y una hora para la tercera.

Octava. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos ya citados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, después de transcurridos dos meses, al menos, desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se señalarán.

Décima. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir la suma de los puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido, como mínimo cinco puntos.

Undécima. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Duodécima. El órgano calificador de la oposición estará constituido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décimotercera. El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

Décimocuarta. Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y aquella ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Décimoquinta. El órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados los aspirantes de calificación inferior que excedan de la vacante anunciada.

Vega de Espinareda, 18 de Agosto de 1955.—El Alcalde, Rutilio Aslorgano.
3350

Núm. 991.—442,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Robles de la Valcueva

Por espacio de quince días, se halla expuesto en esta Junta Vecinal,

el padrón-reparto de los contribuyentes por el arbitrio provincial de los años 1954 y actual, sobre los productos de la tierra y ganadería, a los efectos de oír reclamaciones, que se presentarán por escrito ante la misma Junta, durante el tiempo de exposición.

Robles, a 30 de Agosto de 1955.—
El Presidente, C. Vázquez. 3461

Junta Vecinal de Audanzas del Valle

Aprobadas las ordenanzas de administración del patrimonio, sobre el rodaje o arrastre por las vías locales de cualquier vehículo, excepto los de motor, y la de prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público en el domicilio del Presidente de esta Junta, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Audanzas del Valle, a 29 de Agosto de 1955.—El Presidente, Mateo Fierro. 3463

Administración de Justicia

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 243 de 1954, sobre lesiones padecidas por Juan Pérez Barrullo, mayor de edad, casado, gitano, se les cita a Alfredo Romero y Angel Romero Jiménez, gitanos ambos, sin más circunstancias personales, domiciliados en Flores del Sil, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, apercibiéndoles de que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fidel Gómez. 3400

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la misma y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue bajo el núm. 294 de 1954, sobre estafa, se le cita al inculpado Manuel Guerra Pérez, de 34 años de edad, de estado, casado, hijo de Antonio y de Engracia, vecino que últimamente fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en dicho proceso, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fidel Gómez. 3401

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se sigue bajo el núm. 294 de 1954, sobre estafa, se le cita al perjudicado Antonio Rodríguez Camino, de 26 años de edad, soltero, contratista, hijo de Francisco y de Estefanía, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento del proceso en relación con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fidel Gómez. 3401

Y para que sirva de citación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Fidel Gómez. 3401

Requisitoria

Alvarez García, Antonio, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Vegadeo, vecino que últimamente fué de Toreno del Sil, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 72 de 1955, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a partir de la publicación o anuncio de la presente, al objeto de notificarle el auto de procesamiento decretado contra él y constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gumersindo Carracedo.—
El Secretario, Fidel Gómez. 3398

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1955 —